IMPUESTOS INTERNOS



Catálogo de Servicio de **Certificaciones**

3. Certificación de Inmueble (IPI)

Descripción

Es el documento que se utiliza para validar las informaciones propias del inmueble, tales como: número con el que está registrado, número de título, distrito catastral, dirección del inmueble, ubicación geográfica, avalúo y si tiene deudas pendientes por pagar.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente o registrado en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).
2. Tener inmuebles registrados en la DGII.
3. Tener acceso a la Oficina Virtual de la DGII (no obligatorio).
4. Formulario de Solicitud de Certificaciones (FI-ADML-007) llenado, firmado (en el caso de Personas Jurídicas debe estar firmado y sellado).
5. Copia de título del inmueble.
6. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, del propietario del inmueble o pasaporte si es extranjero (aplica en caso de que el contribuyente sea una Persona Física).
7. Carta de autorización que contenga las informaciones generales del contribuyente/comprador/acreedor hipotecario y su representante firmada por ambos (en el caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada) o Poder de autorización notarizado y legalizado (aplica en caso de que sea un representante que realice la solicitud).
8. Copia del acto de venta o acto traslativo de propiedad (aplica en caso de que el solicitante sea un comprador).
9. Copia del acto hipotecario, sentencia o acto notarial que origina la deuda sobre el inmueble (aplica en caso de que el solicitante sea un acreedor hipotecario).
10. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, del solicitante (aplica en caso de que sea un representante, comprador o acreedor que realice la solicitud).

Procedimiento

Por la Oficina Virtual:
Complete las informaciones requeridas en la opción *Solicitar Certificación* del menú *Solicitudes* de su oficina virtual. Del listado de inmuebles, seleccione aquel sobre el cual desea emitir la certificación, realice el pago mediante tarjeta de crédito y proceda a imprimir su certificación a través de la opción *Consulta Certificaciones*.

Base Legal

- Ley 11-92, Título IV.
- Ley 18-88, Art. 1 (modificado por el Art. 13 de la Ley 253-12.

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas
- Ciudadanos (Registrados)

Vías de obtención

- Sede Central
- Administraciones Locales
- Oficina Virtual

Costo del trámite

- RD$300.00

Tiempo de respuesta

- **Con firma digital:** inmediato.
- **Manual:** 5 días laborables.
- **Para fines consulares:** 10 días laborables.

Respuesta y vía

- Certificación

Área responsable

- Unidad de Tasación

De manera presencial:
Depositando la documentación citada en el Centro de Asistencia Presencial de la sede central o en el área de información de la oficina de la DGII más cercana.

Importante:

A través de la Oficina Virtual puede solicitar las siguientes certificaciones: IPI al día e IPI exento. No obstante, no se emitirá la certificación de IPI a los inmuebles con descargo.

Este trámite conlleva un pago de RS$300.00 pagaderos en la Unidad de Caja de la Administración Local o del Centro de Asistencia Presencial (CAP).

La DGII podrá requerir documentos adicionales, según considere necesario.